

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura
Presente.



Diputada **Alma Edwiges Alcaraz Hernández**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Zamarripa Aguirre ha estado al frente de la procuración de justicia en Guanajuato desde 2009, cuando que tomó protesta como titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

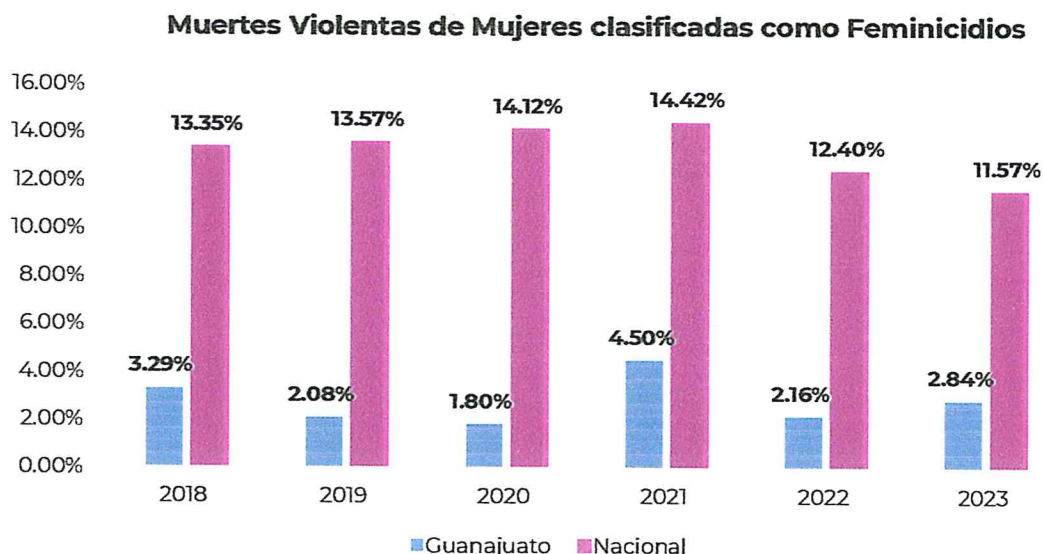
Posteriormente, en 2017, Libia Dennise García Muñoz Ledo como presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales operó la reforma que permitió el pase automático de Carlos Zamarripa de procurador a fiscal dado en 2019.

Hoy, casi 15 años después de su llegada a la institución procuradora de justicia, podemos ver que su legado es haber favorecido la violencia y la delincuencia. Hoy, podemos ver que su administración de la impunidad ha sido insufrible para todas y todos los guanajuatenses que perdieron su derecho a vivir en paz.

No hay forma de negarlo: **somos el estado más violento del país**. Tan sólo en lo que va de este sexenio, Guanajuato acumula 20,431 víctimas de homicidios dolosos y feminicidios, equivalentes al 10.6% del total nacional.

Sin embargo, en vez de procurar justicia, la Fiscalía de Zamarripa se ha dedicado a maquillar las cifras. Esto es visible en el caso de los feminicidios cometidos en nuestro estado.

Entre 2015 y 2023 más de 6 mil mujeres fueron víctimas de muertes violentas, de las cuales solo 189 casos fueron considerados como feminicidio; es decir, según Zamarripa solo el 2.84% de las mujeres asesinadas fueron víctimas de feminicidio¹. Lo anterior es muy grave cuando se contrasta con la media nacional de 11.57%.



Esto, en gran medida y aunque insista en negarlo, es responsabilidad de Carlos Zamarripa y de todas aquellas autoridades que lo han solapado a lo largo de estos casi 15 años. La Fiscalía es autoridad en materia de seguridad pública tanto por mandato constitucional como legal en el marco del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato².

Por esto, propios y extraños hemos coincidido en que un primer paso para lograr construir la paz en Guanajuato es remover al Fiscal Carlos Zamarripa.

¹ Ibidem.

² Artículo 11, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y artículo 6, fracción IV, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Así, desde morena hemos exigido de forma incansable en la destitución de Carlos Zamarripa. Muestra de ello es que al menos en cinco ocasiones hemos presentado propuestas para solicitar al Gobernador que inicie el proceso de remoción de este personaje.

La primera propuesta³ fue realizada en octubre de 2020, cuando tuvimos 5,370 defunciones por homicidio en Guanajuato⁴; sin embargo, Acción Nacional optó por el silencio, congelando la propuesta y desechándola hasta esta legislatura sin un solo argumento en contra.

La segunda propuesta⁵ fue presentada en diciembre de 2021, cuando la Fiscalía General del Estado, protegiendo al entonces diputado federal de Acción Nacional Jorge “N” para que pudiera llevar el proceso en libertad y con las medidas cautelares mínimas, reclasificó una denuncia de violación. Esto fue una muestra de que Zamarripa subordina los derechos humanos de las víctimas a sus compromisos políticos partidarios, sin importar que tenga que ir en contra de todos los protocolos y criterios establecidos. En esa ocasión, la respuesta de Acción Nacional fue simple: la archivaron desde el Pleno evitando toda discusión.

La tercera propuesta⁶ fue realizada en marzo de 2022, después de recibir el tercer informe de actividades de la Fiscalía General del Estado. Durante ese informe, como siempre, prevaleció la evasión y el sistemático intento de Carlos Zamarripa para maquillar la información sobre la procuración de justicia.

³ Grupo Parlamentario de MORENA. (2020). *Punto de acuerdo con expediente 646681*. Disponible en: https://www.congresogto.gob.mx/gaceta/puntos-de-acuerdo?utf8=%E2%9C%93&search=remoci%C3%B3n+zamarripa&legislatura_id=

⁴ INEGI. (2023). *Defunciones por homicidio por entidad federativa de registro según sexo, serie anual de 2010 a 2020*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mortalidad_08&bd=Mortalidad

⁵ Grupo Parlamentario de MORENA. (2021). *Punto de acuerdo con expediente 77/LXV-PPA*. Disponible en: <https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/CA-LXV-10344.pdf>

⁶ Grupo Parlamentario de MORENA. (2022). *Punto de acuerdo con expediente 149/LXV-PPA*. Disponible en: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5145

En dicha propuesta evidenciamos no sólo el pacto de impunidad que prevalece en la falta de judicialización de investigaciones por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sino también mostramos cómo la violencia y la inseguridad de nuestro estado incrementaron desde la llegada de Zamarripa a la dirección de la procuración de justicia local, así como que Guanajuato es la entidad más violenta del país para las mujeres.

Por tercera ocasión, Acción Nacional decidió evadir la discusión y archivar la propuesta sin molestarse siquiera en dar un argumento.

La cuarta⁷, se dio en junio del año pasado ante el asesinato de nuestra compañera militante del movimiento Paola Quevedo y ante el clima generalizado de violencia e inseguridad de nuestra entidad y como en los casos anteriores, el Partido Acción Nacional evito la discusión y archivó nuestra propuesta en la Comisión de Justicia.

La quinta y más reciente propuesta, fue en octubre de 2023, cuando acompañamos el llamado del presidente López Obrador para remover al Fiscal del Estado y comenzar a construir la paz en Guanajuato. Sin embargo, como las veces anteriores, el Partido Acción Nacional se había negado a considerar la remoción de Zamarripa.

Concesiones ilegítimas

Sin embargo, como cada 6 años, los tiempos electorales le recordaron al Partido Acción Nacional que la soberanía reside en el pueblo, y que hay realidades tan evidentes que no es posible ocultarlas ni manipularlas.

Ante la insostenibilidad política de Carlos Zamarripa al frente de la Fiscalía, la candidata oficialista del PRIAN no tuvo otro remedio que prometer

⁷ Grupo Parlamentario de MORENA. (2023). Punto de Acuerdo con expediente 292/LXV-PPA. Disponible en: https://www.congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5921

públicamente que el Fiscal Carnal no continuaría al frente de la procuración de justicia.

Lo que no dijo fue cuál fue el costo público de esta decisión obligada, ni tampoco quién se encargó de pactar con Zamarripa un retiro voluntario.

Por ello, al pasar las elecciones, se manifestó la abismal diferencia que había entre remover a Zamarripa entre el PRIAN y nuestro movimiento. Para nosotras y nosotros el fiscal Zamarripa tiene que irse investigado, no elogiado; para el PRIAN, debe irse con una serie de concesiones indignas.

Así, la mayoría panista nombró a una contralora a modo, que evite investigar y sancionar la gestión financiera de Zamarripa. Por eso también, la misma mayoría panista, nombró a la esposa de Carlos Zamarripa como magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa sin contar con el perfil adecuado: yendo en contra de la Ley, que exige 5 años de experiencia en materia de administrativa o fiscal⁸, nombraron a alguien que sólo cuenta con experiencia penal.

Por eso también, la mayoría panista ha guardado silencio cómplice ante las reformas al Reglamento Interior de la Fiscalía llevadas a cabo por Carlos Zamarripa para beneficiar a Carlos Zamarripa con una pensión dorada.

Sin lugar a duda, todas estas concesiones sólo pueden entenderse como un pacto de impunidad y privilegio entre el PAN y Zamarripa que, en morena, no estamos dispuestos a solapar.

Por esto, resulta más que lamentable que, el Fiscal usara la comparecencia ante esta soberanía no sólo para evadir cuestionamientos, sino también para acusar de “mal sanas” e “hipócritas” las críticas de quienes nos hemos posicionado en contra de este pacto de impunidad y privilegio.

⁸ Artículo 13, fracción IV, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

No nos dijo cuándo renuncia, ni si huirá a los Estados Unidos como García Luna; tampoco nos dijo en dónde terminaron las 67 reversiones patrimoniales que hizo en 2023 al Fondo de Víctimas; mucho menos nos dijo con quién pactó todas estas concesiones ilegítimas.

Pensión dorada

El 1 de abril de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una modificación al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. En dicha modificación, se adicionó un capítulo relativo al *Sistema Complementario de Seguridad Social*, que abarca, “por lo menos”:

- Gastos funerarios;
- Becas o apoyos educativos;
- Apoyos por lesiones, accidentes o incidencias en ejercicio de las funciones;
- Apoyos para gastos médicos o psicológicos;
- Seguro de vida o invalidez; y
- **Prestación complementaria al término del servicio⁹.**

Respecto a la prestación complementaria al término del servicio, el reglamento interior de la Fiscalía especifica dos tipos de apoyos mutuamente excluyentes:

1. El **apoyo complementario de seguridad social** al término del servicio por jubilación o vejez, accesorio al que se reciba por parte del ISSEG¹⁰; y
2. La gratificación por fidelidad al término del cargo, entregada en una sola ocasión para el personal que al terminar su encargo no tenga posibilidad de jubilarse por parte del ISSEG¹¹.

⁹ Artículo 447, Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Artículo 449, Reglamento Interior Op. Cit.

¹¹ Artículo 450, Reglamento Interior Op. Cit.

Respecto al primero, las disposiciones administrativas permiten que la suma del monto recibido tanto de la pensión del ISSEG como del apoyo complementario dado por la Fiscalía, pueda alcanzar el 50% de la remuneración bruta del último cargo de la persona beneficiaria¹².

Por su parte, la gratificación por fidelidad, al otorgarse en una única ocasión, tendría como monto el equivalente a entre 6 y 18 meses de remuneración bruta en función de los años de antigüedad de la persona beneficiaria¹³.

En el caso del Fiscal, no hay impedimento administrativo para ser beneficiario del apoyo complementario de seguridad social. En este sentido, dado que la remuneración bruta actual de Carlos Zamarripa alcanza los \$217,900.54 mensuales, su pensión complementada podría ascender a **\$108,950.27 mensuales**.

Lo anterior no sólo es desproporcionado en comparación con el promedio de \$15,445 mensuales que reciben las personas jubiladas y pensionadas del ISSEG, sino que también es un insulto cuando se le observa a la luz de los resultados que ha mostrado durante su gestión.

Además, recientemente el Periódico *Correo* documentó¹⁴ que una ex trabajadora de la Fiscalía, que trabajó cerca de 7 años en la institución, lleva 2 años peleando por su pensión por una incapacidad derivada de lesiones que obtuvo en funciones. Estas lesiones surgieron porque, a pesar de que la Fiscalía estaba enterada de que ella contaba con un certificado del

¹² Artículo 10, *Disposiciones para el otorgamiento de apoyo complementario de seguridad social por jubilación o por vejez y de la gratificación por fidelidad al término del cargo*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, año CXI, tomo CLXII, núm. 120, segunda parte, 14 de junio de 2024. Disponible en: https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&file=PO_120_2da_Parte_20240614.pdf

¹³ Artículo 9, Disposiciones Op Cit.

¹⁴ <https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/fiscalia-de-carlos-zamarripa-desampara-a-trabajadora-mientras-el-se-ira-con-pension-dorada-20240714-104546.html>

ISSSTE donde se establecía que no podría cargar peso, se le asignaron labores de esa índole, provocándole una incapacidad que le ha impedido laborar.

De acuerdo con lo que se narra en la nota periodística, esta persona ha sido víctima de violencia institucional, por parte de una institución insensible, de un titular que se cree merecedor de una pensión dorada, pero que no considera merecedora de una pensión por incapacidad a quién, víctima de una negligencia, hoy se encuentra imposibilitada para trabajar y mantenerse a sí misma y a su familia.

Propuesta

El cargo de Fiscal General del Estado de Guanajuato tiene un nivel tabular 20, equivalente a \$217,900.54 mensuales brutos y \$147,423.13 netos, siendo el único en la Fiscalía que supera los 100 mil pesos mensuales netos. Dicha situación no sólo es inconstitucional, sino excesiva a la luz de la ética pública, por lo cual permitir que adicionalmente tenga acceso a una pensión dorada es inconcebible para cualquier representante popular que valore la vida pública.

Por lo anterior, se considera que perfectamente podrían, por ejemplo, modificarse los artículos 449 y 450 del Reglamento Interior de la Fiscalía con la finalidad de adicionar una porción normativa que precise lo siguiente:

“Este apoyo no podrá otorgarse al Fiscal General del Estado de Guanajuato”.

Esto, además, es consecuente con la presunta preocupación que nos manifestó el lunes pasado por el personal sustantivo que se vería beneficiado de la reforma al reglamento interior que impulsó.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me parece evidente la necesidad de posicionarnos para exigir al Fiscal que ejerza sus atribuciones reglamentarias en beneficio de la vida pública del estado de Guanajuato.

De esta manera, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Único. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda exhortar a Carlos Zamarripa Aguirre, Fiscal General del Estado de Guanajuato, para que reforme el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que tanto el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio, como la gratificación por fidelidad al término del cargo, sean beneficios que **no puedan ser otorgables al Fiscal General del Estado de Guanajuato.**



Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

**Guanajuato, Gto. a 23 de julio de 2024.
Grupo Parlamentario de MORENA**